Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 015 -2023-GDE/MDS

Soritor, 18 de diciembre del 2023

VISTO:

El **Formulario Único Administrativo N°67714**, de fecha 23 de noviembre del 2023; **Informe N°172-2023-SGFyDE/MDS**, de fecha 24 de noviembre del 2023; solicitando la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **"EL ONCE RESTO BAR"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2023 de fecha 17 de agosto del 2023, se designa al ING. ESVIN DÍAZ MARTÍNEZ en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, así mismo, mediante Ordenanza N° 006-2021-MDS de fecha 20 de abril del 2021 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF" de la Municipalidad Distrital de Soritor, donde en los artículos 137°, 138°, 139° se establece las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia de Desarrollo Económico tiene la facultad de resolver en primera instancia los actos administrativos y asuntos de su competencia, estipulado en el "literal i), o), r), del artículo 137° de dicho instrumento, concordante con el último párrafo del art. 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°033-2023-A/MDS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se establece la "Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°0016-2022-MDS, y los Procedimientos N°10, N°11, N°12 y N°13 del Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA – Vigente y Deroga el Literal l) del Artículo 142° del Reglamento de Organización y Funciones (Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2021-MDS); mediante la cual establece que: *"El Gerente de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces es el encargado de tramitar y otorgar las correspondientes licencias de funcionamiento, previo cumplimiento de lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976,Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"*.

Que, en cuanto a su competencia que se les atribuye a las Municipalidades Distritales según Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **Artículo 83°**, numeral 3° señala que sus funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales son: numeral 3.6° "Otorgar Licencias de funcionamiento para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales";

Que, mediante Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) ha sido aprobado con Decreto Supremo N°163-2020-PCM, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las municipalidades; entre los cuales se evalúan como requisito, las condiciones de seguridad en edificaciones, definiendo a la "licencia de funcionamiento" como la ***"autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado"***, entendiéndose por "establecimiento", según el artículo 2° de dicha Ley, el "inmueble, parte del mismo o instalación determinada con carácter de permanente, en la que se desarrollan las actividades económicas con o sin fines de lucro".

Que, el numeral 3.6.4. del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades otorgar autorizaciones de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación, mientras que el artículo 49° del mismo cuerpo normativo establece que corresponde a las municipalidades **ordenar la clausura transitoria o definitiva** de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente o constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.

Que, mediante **Informe N°172-2023-SGFyDE/MDS**, de fecha 24 de noviembre del 2023; la Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial; remite expediente con **Formulario Único Administrativo N°67714**, documentación presentada por el **Sra. FANY CRUZ PINEDO**, quien solicita la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **"EL ONCE RESTO BAR"**, ubicado en Jr. Ramón Castilla N°1129, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;

Que, mediante **Informe N°172-2023-SGFyDE/MDS**, de fecha 24 de noviembre del 2023; la Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial, concluye que **SI** cumple con los requisitos estipulados en la **Ordenanza Municipal N°0016-2022-MDS**, ordenanza que regula el Funcionamiento, Autorizaciones Deportivas y No Deportivas y Sanción de Establecimientos Comerciales del Distrito de Soritor; y el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°163-2020-PCM.

Que, el TUO de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Artículo 7° - establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento, motivo por el que mediante; **Informe N°172-2023-SGFyDE/MDS**, de fecha 24 de noviembre del 2023; el

profesional participante ING. CLEILER OSMAR NOLASCO SALAZAR, en calidad de Sub Gerente de Formalización y Desarrollo Empresarial, el cual **rubrica en señal de conformidad** del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **"EL ONCE RESTO BAR"**, con Registro único de contribuyente – **RUC N°: 10475306924,** encontrándose como Representante Legal y solicitante el **Sra. FANY CRUZ PINEDO,** con documento de identidad – **DNI N° 47530692;**

Que, por las razones antes expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento denominado **"EN ONCE RESTO BAR",** con Registro Único de Contribuyente - **RUC N°: 10475306924**, ubicado en JR. RAMÓN CASTILLA N°1129, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín, tal como se detalla en el siguiente cuadro; con una vigencia indeterminada según artículo 12° de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, siempre que se cumpla con los requisitos que esta estipula.

N°	RUC/DNI	NOMBRE COMERCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TIPO DE NEGOCIO
01	10475306924	EL ONCE RESTO BAR	FANY CRUZ PINEDO	JR. RAMÓN CASTILLA N°1129	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial** de la Municipalidad Distrital de Soritor, realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo
GDE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
ING. ESWIN DIAZ MARTINEZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO